

PARCELA N°	PROPIETARIOS	CLASE CULTIVO	SUPERFICIE M2	PARCELA N°	PROPIETARIO	CLASE CULTIVO	SUPERFICIE M2
48	RAMIRO DEL PARRAL	MONTE BAJO	3.040	146	HROS. ENRIQUETA GALINDO	MONTE BAJO	540
49	MANUEL DEL ROJO	MONTE BAJO	1.550	147	HROS. ENRIQUETA GALINDO	MB. ALMENDRO	4.020
50	BLAS CORREO DE ALMECIJAR	MONTE BAJO	4.160	148	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	1.660
51	ANTONIO DE POLOPO	MONTE BAJO	1.270	149	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MONTE BAJO	1.400
52	ANTONIO DE POLOPO	MONTE BAJO	10.800	150	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MONTE BAJO	1.60
53	DIEGO JUNCO	MONTE BAJO	2.150	151	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	110
54	DIEGO JUNCO	MONTE BAJO	520	152	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. OLIVO/AL.	8.160
55	DIEGO JUNCO	MONTE BAJO	700	153	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	1.020
56	DIEGO JUNCO	MONTE BAJO	8.250	154	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	1.640
57	DIEGO JUNCO	MONTE BAJO	1.180	155	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	OLIVO	2.000
58	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	90	156	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	4.600
58.1	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	1.570	157	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MONTE BAJO	2.170
59	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	3.230	158	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	MONTE BAJO	1.320
60	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	6.570	159	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	ALMENDRO	550
61	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	40	160	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	ALMENDRO	3.560
61.1	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	1.150	161	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	MONTE BAJO	350
62	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	580	162	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MB. ALMENDRO	2.060
63	FRANCISCO VARGAS	MONTE BAJO	1.170	163	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	MONTE BAJO	2.036
64	ANA VARGAS	MONTE BAJO	490	164	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	ALMENDRO	3.870
65	MANUEL PUGA PUGA	ALMENDROS	360	165	HROS. ANTONIO Y TERESA SUAREZ	ALMENDRO	6.070
66	ANA VARGAS	MONTE BAJO	700	166	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	ALMENDRO	4.300
67	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	3.420	167	HROS. MARIA ALMENDROS AQUINO	MONTE BAJO	1.800
68	MANUEL GARCIA RUIZ	MONTE BAJO	1.270	168	JOSE MORENO LOPEZ	ALMENDRO	4.570
69	FRANCISCO VARGAS	MONTE BAJO	10.330	169	JOSE MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	3.070
70	ANA VARGAS	MONTE BAJO	4.030	170	HROS. BASILIO ORTEGA	ALMENDRO	1.000
71	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	1.070	171	CORTIJO VALLO	ALMENDRO	1.490
72	ANA VARGAS	MONTE BAJO	1.540	172	HROS. EDUARDO ALMENDROS Y CRISTOBAL SANTIAGO LOPEZ	ALMENDRO	1.360
73	MANUEL PUGA PUGA	ALMENDRO	7.800				
74	MANUEL PUGA PUGA	ALMENDRO	350	173	HROS. EDUARDO ALMENDROS Y CRISTOBAL SANTIAGO LOPEZ	ALMENDRO	2.100
75	MANUEL PUGA PUGA	ALMENDRO	200				
75 A	MANUEL PUGA PUGA	CHARCA	50	174	JOSE MORENO LOPEZ	ALMENDRO	1.350
76	MANUEL PUGA PUGA	ALMENDRO	230	175	JOSE MORENO LOPEZ	ALMENDRO	600
77	JUAN MARTIN MARTIN	MONTE BAJO	750	176	HROS. BASILIO ORTEGA	ALMENDRO	800
78	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	10	177	CORTIJO VALLO	ALMENDRO	1.210
79	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	2.090	178	HROS. EDUARDO ALMENDROS Y CRISTOBAL SANTIAGO LOPEZ	MB. ALMENDRO	2.690
80	JUAN MARTIN MARTIN	MONTE BAJO	9.600				
81	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	10.660	179	SALVADOR BORRICO NENO	MB. ALMENDRO	1.010
82	MANUEL PUGA PUGA	MONTE BAJO	350	180	SALVADOR BORRICO NENO	MB. ALMENDRO	350
83	JOSE ANTONIO TORRES	MONTE BAJO	1.480	181	SALVADOR BORRICO NENO	MB. ALMENDRO	2.780
84	PAULINO CARUELO	MONTE BAJO	1.400	182	SALVADOR BORRICO NENO	MB. ALMENDRO	2.400
85	JUAN MARTIN MARTIN	MONTE BAJO	2.380	183	SALVADOR BORRICO NENO	MB. ALMENDRO	3.450
86	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	900	184	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	MONTE BAJO	760
87	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	360				
88	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	510	185	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	MONTE BAJO	1.810
89	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	3.980				
90	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	2.440	186	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	MONTE BAJO	3.860
90.1	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	25				
91	MANUEL ESTEVEZ TORRES	MONTE BAJO	850	187	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	MONTE BAJO	4.515
92	MIGUEL TORRES	MB. ALMENDRO	4.510				
93	MANUEL ESTEVEZ TORRES	ALMENDRO	320	188	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	MONTE BAJO	1.190
94	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	260				
95	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	170	189	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	ALMENDRO	370
96	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	2.470				
97	MIGUEL TORES	MONTE BAJO	2.540	190	HROS. JOSE A. REINOSO LOPEZ	ALMENDRO	4.440
98	MIGUEL TORRES	MONTE BAJO	1.030	191	HROS. MANUEL Y CONCEPCION MANZANO MORON	ALMENDRO	540
99	MANUEL RODRIGUEZ	MONTE BAJO	4.950				
100	JOSE NOGALES PEREZ	MONTE BAJO	7.200	192	HROS. JOSE A. REINOSO LOPEZ	ALMENDRO	530
101	JOSE NOGALES PEREZ	MONTE BAJO	3.220	193	HROS. JOSE A. REINOSO LOPEZ	ALMENDRO	460
102	JOSE NOGALES PEREZ	MONTE BAJO	640	194	HROS. JOSE A. REINOSO LOPEZ	ALMENDRO	690
102 A	JOSE NOGALES PEREZ	BALSA	25				
103	MANUEL RODRIGUEZ	MONTE BAJO	770				
104	MANUEL RODRIGUEZ	MONTE BAJO	650				
105	FRANCISCO ROMERA ALCALDE	MONTE BAJO	570				
106	FRANCISCO ROMERA ALCALDE	MONTE BAJO	4.270				
106.1	FRANCISCO ROMERA ALCALDE	MONTE BAJO	1.290				
107	FRANCISCO ZAPATA RUIZ	MB. ALMENDRO	6.180				
108	FRANCISCO ROMERA ALCALDE	MONTE BAJO	4.880				
109	HROS. FRANCISCO MORENO	ALMENDRO	1.930				
110	HROS. JOSE HACHILLA FERNANDEZ	ALMENDRO	3.920				
111	HROS. FRANCISCO MORENO	ALMENDRO	2.350				
111 A	HROS. FRANCISCO MORENO	CASETA	30				
112	HROS. JOSE HACHILLA FERNANDEZ	ALMENDRO	1.770				
113	HROS. RAMON LUPIAÑEZ	MB. ALMENDRO	4.860				
114	HROS. RAMON LUPIAÑEZ	MB. ALMENDRO	2.130				
115	JOSE PEÑA RESCALVO	ALMENDRO	430				
116	JOSE PEÑA RESCALVO	ALMENDRO	3.500				
117	MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	ALMENDRO	5.290				
118	MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	ALMENDRO	240				
119	MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	ALMENDRO	340				
120	HROS. ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	ALMENDRO	1.270				
121	HROS. ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	ALMENDRO	2.380				
122	ANA MORON MORON	ALMENDRO	990				
123	ANA MORON MORON	ALMENDRO	570				
124	CRISTINA MORON MELLADO	ALMENDRO	870				
125	CRISTINA MORON MELLADO	ALMENDRO	3.400				
125 A	CRISTINA MORON MELLADO	ERA	80				
126	CRISTINA MORON MELLADO	ALMENDRO	800				
127	HROS. SERAFIN MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	1.210				
128	HROS. SERAFIN MORENO LOPEZ	ALMENDRO	1.250				
129	HROS. SERAFIN MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	1.840				
130	SERAFIN MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	1.860				
131	SERAFIN MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	480				
132	JOSE MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	4.200				
133	JOSE MORENO LOPEZ	ALMENDRO	170				
134	SERAFIN MORENO LOPEZ	MONTE BAJO	2.320				
135	EMILIO MARTIN SANTIAGO Y CAVETANO TARIFA TARIFA	MONTE BAJO	110				
136	HROS. ANTONIO SANTIAGO BONILLA	MONTE BAJO	330				
137	MARIA MARTIN MIRANDA	ALMENDRO	210				
138	JOSE TARIFA MORON	ALMENDRO	3.830				
138 A	JOSE TARIFA MORON	CASETA	32				
139	HROS. LOLA Y CELIA RECALVO	ALMENDRO	2.290				
140	HROS. LOCA Y CELIA RECALVO	ALMENDRO	1.430				
141	ENCARNACION ZAPATA FERNANDEZ	ALMENDRO	1.200				
142	FRANCISCO ZAPATA FERNANDEZ	MB. ALMENDRO	6.320				
143	ENCARNACION ZAPATA FERNANDEZ	MONTE BAJO	6.330				
143 A	ENCARNACION ZAPATA FERNANDEZ	BALSA	35				
144	HROS. ENRIQUETA GALINDO	ALMENDRO	5.310				
144 A	HROS. ENRIQUETA GALINDO	BALSA	40				
145	HROS. ENRIQUETA GALINDO	MONTE BAJO	910				

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular de los expedientes PS-CO 734/94, 858/94 y 957/94 don Antonio Casado Pérez; don Francisco Caballero Rodríguez y don Antonio Pérez Castillo, respectivamente, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por superar el límite de ingresos para acceder al Programa, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 789/93 don Antonio Losada Misa, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 636/94 don Rafael García Salamanca, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución Denegatoria de las ayudas previstas en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por percibir subsidio desempleo para mayores de 52 años el suegro del solicitante, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 2 de marzo de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)

### ANUNCIO. (PP. 282/95).

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente administrativo núm. 52/94, instruido de oficio por el mal estado en que se encuentra la finca sita en Calle Miguel Barroso, 10 de esta ciudad. Teniendo conocimiento de que tres de sus propietarios, doña Emilia Sainz-Pardo Casanova, don Carlos Sainz-Pardo Casanova y don José Antonio Sainz-Pardo Casanova, tienen como últimos domicilios conocidos en Sevilla, pero al tener dificultades para notificarles las diversas actuaciones del expediente, al ser devueltas por el Servicio de Correos.

Y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber, que la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto sexto. Expediente Administrativo 52/94 en relación al estado ruinoso de la finca sita en calle Miguel Barroso, 10, acuerdos que procedan:

Dada cuenta del expediente administrativo núm. 52/94, instruido de oficio por este Ayuntamiento, con motivo del informe de la Policía Local de fecha 5 de abril de 1995, para la declaración de ruina de la edificación sita en la Calle Miguel Barroso, 10 de esta ciudad.

Dada cuenta, asimismo del informe pericial suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal don Ricardo Alberca

González, de fecha 6 de abril de 1994, y todas las actuaciones que se han llevado a cabo que constan en el expediente respectivo como parte integrante e inseparable del mismo, todo ello de conformidad con el art. 247 del Real Decreto Legislativo 1/1982, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto el informe emitido por el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 1994, así como propuesta de resolución de esta Alcaldía Presidencia, de la misma fecha.

Los Sres. asistentes, plenamente enterados, por unanimidad acuerdan:

Primero. Declarar el estado de ruina de la finca sita en la Calle Miguel Barroso 10 de esta ciudad, de conformidad con el informe pericial emitido por el Técnico Municipal antes indicado.

Segundo. Fijar en treinta días el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición.

Tercero. Que se notifique en forma reglamentaria esta resolución a los propietarios, moradores y partes interesadas en el expediente administrativo, aunque no se hubieren personado en el mismo.

Cuarto. Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas.

Quinto. La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración, no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

Sexto. Si transcurrido el plazo concedido para la demolición los propietarios no la ejecutaran, este Ayuntamiento la llevará a cabo mediante ejecución subsidiaria.

Para el reintegro de los gastos ocasionados se seguirá, en su caso el procedimiento de apremio.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, siendo necesaria la previa comunicación a la Comisión Municipal de Gobierno, de la interposición de dicho recurso, en virtud de lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos, si así lo estima conveniente.

Alcazar de San Juan, 23 de enero de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### ANUNCIO de bases.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de limpiador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento para 1.993, plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y Categoría Operario, encuadradas en